



Asamblea General

Distr. general
1 de junio de 2021

Septuagésimo quinto período de sesiones

Tema 112 del programa

Lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos

Resolución aprobada por la Asamblea General el 26 de mayo de 2021

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/75/L.87/Rev.1 y A/75/L.87/Rev.1/Add.1)]

75/282. Lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos

La Asamblea General,

Guiada por los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas,

Observando que las tecnologías de la información y las comunicaciones encierran un enorme potencial para el desarrollo de los Estados, pero crean nuevas oportunidades para los delincuentes y pueden contribuir a un aumento del nivel de delincuencia y de la complejidad de los delitos,

Recordando su resolución 74/247, de 27 de diciembre de 2019, en la que decidió que el Comité Especial encargado de Elaborar una Convención Internacional Integral sobre la Lucha contra la Utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con Fines Delictivos acordara el esbozo y las modalidades de sus actividades ulteriores, que se presentarían a la Asamblea General en su septuagésimo quinto período de sesiones para su examen y aprobación,

1. *Acoge con beneplácito* que el Comité Especial encargado de Elaborar una Convención Internacional Integral sobre la Lucha contra la Utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con Fines Delictivos haya elegido a su Mesa el 10 de mayo de 2021, en su período de sesiones de organización¹;

* Publicado nuevamente por razones técnicas por segunda vez (24 de septiembre de 2021).

¹ Presidenta: Sra. Faouzia Boumaiza Mebarki (Argelia); Relator: Sr. Arsi Dwinugra Firdausy (Indonesia); y Vicepresidentes: Sr. Emil Stojanovski (Australia), Sr. Wu Haiwen (China), Sr. Mohamed Hamdy Elmolla (Egipto), Sr. James Walsh (Estados Unidos de América), Sr. Markko Künnapu (Estonia), Sr. Dmitry Bukin (Federación de Rusia), Sr. Chitaru Shimizu (Japón), Sra. Sabra Amari Murillo Centeno (Nicaragua), Sr. Terlumun George-Maria Tyendezwa (Nigeria), Sra. Dominika Krois (Polonia), Sr. Antonio de Almeida Ribeiro (Portugal), Sr. Claudio Peguero Castillo (República Dominicana) y Sra. Kitty Sweeb (Suriname).



2. *Decide* que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito siga desempeñando las funciones de secretaría del Comité Especial;
3. *Observa con aprecio* que el período de sesiones de organización del Comité Especial se celebró en Nueva York del 10 al 12 de mayo de 2021;
4. *Decide* que el Comité Especial celebre al menos seis períodos de sesiones, de diez días cada uno, que comenzarán en enero de 2022, y que concluya sus trabajos a fin de presentarle un proyecto de convención en su septuagésimo octavo período de sesiones;
5. *Decide también* que el Comité Especial celebre los períodos de sesiones de negociación primero, tercero y sexto en Nueva York y los períodos de sesiones segundo, cuarto y quinto en Viena, guiándose por el Reglamento de la Asamblea General, y que todas las decisiones del Comité sobre cuestiones sustantivas que no se aprueben por consenso se adopten por mayoría de dos tercios de los representantes presentes y votantes, antes de lo cual la Presidencia, a instancias de la Mesa, deberá informar al Comité de que se han agotado todas las vías posibles para llegar a un consenso;
6. *Decide además* que el Comité Especial celebre el período de sesiones de clausura en Nueva York con el fin de aprobar el proyecto de convención;
7. *Decide* invitar a participar en los períodos de sesiones sustantivos del Comité Especial, según proceda, a representantes de las organizaciones intergubernamentales mundiales y regionales interesadas, incluidos representantes de los órganos, organismos especializados y fondos de las Naciones Unidas, así como a representantes de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, en calidad de observadores;
8. *Reafirma* que los representantes de las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, de conformidad con la resolución 1996/31 del Consejo, de 25 de julio de 1996, pueden inscribirse a través de la secretaría para participar en los períodos de sesiones del Comité Especial;
9. *Solicita* a la Presidencia del Comité Especial que, en consulta con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, elabore una lista de representantes de otras organizaciones no gubernamentales pertinentes, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y el sector privado, incluidos los que tengan experiencia en el ámbito de la ciberdelincuencia, que puedan participar en el Comité Especial, teniendo en cuenta los principios de transparencia y representación geográfica equitativa y prestando la debida atención a la paridad de género, que presente la lista propuesta a los Estados Miembros para que estos la examinen con arreglo al procedimiento de no objeción² y que la señale a la atención del Comité para que este adopte una decisión definitiva sobre la participación;
10. *Alienta* a la Presidencia del Comité Especial a que organice consultas entre los períodos de sesiones para solicitar aportes de una amplia gama de interesados sobre la elaboración del proyecto de convención;
11. *Reafirma* que el Comité Especial tendrá plenamente en cuenta los instrumentos internacionales y las iniciativas existentes en los planos nacional,

² La lista incluirá tanto los nombres propuestos como los definitivos. Si uno o más Estados Miembros de las Naciones Unidas o Estados miembros de los organismos especializados lo solicitan, los motivos generales de cualquier objeción formulada se darán a conocer a la Presidencia del Comité Especial, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y a quien lo haya solicitado.

regional e internacional para combatir la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos, en particular la labor y los resultados del Grupo de Expertos encargado de Realizar un Estudio Exhaustivo sobre el Delito Cibernético, de carácter intergubernamental y de composición abierta;

12. *Solicita* al Secretario General que asigne los recursos necesarios a fin de organizar y apoyar la labor del Comité Especial con cargo al presupuesto por programas de las Naciones Unidas;

13. *Insta* a los Estados Miembros a que aporten contribuciones financieras extrapresupuestarias voluntarias a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para garantizar fondos que posibiliten la participación de representantes de países en desarrollo, especialmente los que no tienen representación en Viena, en los trabajos del Comité Especial, incluso cubriendo sus gastos de viaje y alojamiento;

14. *Decide* incluir en el programa provisional de sus períodos de sesiones septuagésimo sexto a septuagésimo octavo el tema titulado “Lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos”.

*71ª sesión plenaria
26 de mayo de 2021*